

de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro-Maribáñez, cuenta con una superficie de 372,30 m² y linda: Al frente, con calle D; a la derecha entrando, con parcela núm. 40; a la izquierda, con parcela núm. 42; y al fondo, con parcela núm. 45.

La valoración económica de la parcela es de 2.487.392 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1483, folio 65, finca núm. 21.366, inscripción 1.ª

PROPIEDAD MUNICIPAL

Terrenos situados en la C/ Hermandad, s/n, del Poblado de Maribáñez, propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, calificado igualmente como de uso industrial, cuenta con una superficie de 3.133 m² y linda: Al Norte, con el Centro Cooperativo y con el Parque de Maribáñez; al Sur, con resto de la parcela matriz denominada V-S de la que se segrega; al Este, con suelo agrícola; y al Oeste, con C/ Hermandad.

La valoración económica de la parcela es de 2.487.392 ptas.

Inscripción Registral de la finca matriz: Registro de la Propiedad de Utrera, al tomo 1.119, libro 216, folio 34, finca núm. 15.739, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la legislación invocada:

HE RESUELTO

1. Prestar conformidad a la permuta de terrenos propiedad del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y una parcela propiedad de la Sociedad Cooperativa Andaluza San Isidro-Maribáñez.

2. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Delegado, José A. Viera Chacón.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, Sección 1.ª, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 16 de noviembre de 1995.

En el recurso contencioso-administrativo número 752/94 (sección 1.ª), interpuesto por Spar Española, S.A., contra resolución de la Dirección General de Salud Pública y Consumo de la Consejería de Salud de fecha 15 de enero de 1994 recaída en el recurso ordinario núm. 683/93, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla (Sección 1.ª) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado Sentencia con fecha 16 de noviembre de 1995, que es firme, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLAMOS

«Que debemos estimar y estimamos el presente recurso interpuesto por Spar Española, S.A., contra las resoluciones de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de

17 de marzo de 1993 (Delegación Provincial en Sevilla) y 15 de enero de 1994 (Dirección General de Salud Pública y Consumo) que, inicialmente y al desestimar la alzada, impusieron a la sociedad demandante la sanción de 100.000 pesetas de multa, en el expediente sancionador núm. 388/92, que anulamos por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin costas».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 11 de octubre de 1994 y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de la Presidencia, por la que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte. PS.F.GR.	1/96 Fondo de Formación	14.387.700
Expte. PS.F.GR.	2/96 Fondo de Formación	12.355.740
Expte. PS.F.GR.	3/96 Fondo de Formación	13.998.684
Expte. PS.F.GR.	4/96 Fondo de Formación	13.219.092
Expte. PS.F.GR.	5/96 Inst. Form. Estud. Soc.	12.251.504
Expte. PS.F.GR.	6/96 Inst. Form. Estud. Soc.	14.207.028
Expte. PS.F.GR.	7/96 Inst. Form. Estud. Soc.	13.811.208
Expte. PS.F.GR.	8/96 Inst. Form. Estud. Soc.	12.260.904
Expte. PS.F.GR.	9/96 Inst. Mpal. Form. Emp.	11.016.285
Expte. PS.F.GR.	10/96 Inst. Mpal. Form. Emp.	13.413.888
Expte. PS.F.GR.	11/96 Inst. Mpal. Form. Emp.	14.845.046
Expte. PS.F.GR.	12/96 As. Soc-Cult. Cartuja	11.664.684
Expte. PS.F.GR.	13/96 As. Soc-Cult. Cartuja	12.332.224
Expte. PS.F.GR.	14/96 Cent. Est. San Cecilio	12.286.020

Granada, 8 de marzo de 1996.- La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

RESOLUCION de 9 de abril de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21.cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para los ejercicios 1995 y 1996 por los Decretos 472/1994, de 27 de diciembre y 289/1995, de 12 de diciembre, ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 55/1995, de 7 de marzo, por el Programa para el Fomento de la Contratación Indefinida derivada de los Contratos de Aprendizaje.

Expdte.	Nombre	Subvención
CICA-002/95-SE	Industrias Elite, S.L.	546.177 ptas.
CICA-003/95-SE	Antonio Vera López	311.816 ptas.
CICA-004/95-SE	Industrias Elite, S.L.	534.786 ptas.
CICA-005/95-SE	Industrias Elite, S.L.	586.573 ptas.
CICA-006/95-SE	Laboratorio Dental Santa Eufemia, S. Coop. And.	342.486 ptas.
CICA-007/95-SE	Fundación Ntra. Sra. del Sagrado Corazón	356.832 ptas.
CICA-008/95-SE	Manuel Naranjo Arenas	518.679 ptas.
CICA-011/95-SE	Herederos de Madrigal, S.L.	447.314 ptas.

Sevilla, 9 de abril de 1996.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en materia de gestión de prestaciones de naturaleza económica.

En marco del proceso de ordenación y reforzamiento de la estructura de gestión del Servicio Andaluz de Salud, en uso de las facultades encomendadas en el Decreto 208/92 de 30 de diciembre, y de conformidad con el art. 47.1 de la Ley 6/83, de 21 de junio, de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma.

RESUELVO

Primero. Se delega en los Directores Gerentes de los hospitales del Servicio Andaluz de Salud la competencia por resolver las solicitudes de prestaciones económicas derivadas de la utilización de medios de transporte público no sanitario, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, en los supuestos y mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente.

Segundo. Se faculta a la Dirección General de Asistencia Sanitaria para establecer los procedimientos y desarrollar las normas necesarias para el ejercicio de dicha competencia.

Tercero. Quedan derogadas todas las normas de igual o inferior rango que se opongan a la presente Resolución, que entrará en vigor el día 1 de mayo.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de marzo de 1996, por la que se constituye una Comisión Técnica para la Programación y Coordinación de Actividades sobre el décimo aniversario de la Creación de los Centros de Profesores de Andalucía.

Los Centros de Profesores de la Comunidad Autónoma de Andalucía fueron creados, por el Decreto 16/1986, de 5 de febrero (BOJA de 21 de febrero), como la institución básica destinada al perfeccionamiento del profesorado de niveles educativos no universitarios. En el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA de 29 de octubre), se considera a los Centros de Profesores como el primer elemento para el desarrollo del propio Plan.

Se cumplen, pues, diez años de funcionamiento de una estructura fundamental en la política de formación e innovación asociada a la Reforma del Sistema Educativo y a la aplicación de la LOGSE.

Como institución básica de formación, los Centros de Profesores son actualmente objeto de análisis y debate, dentro del proceso de Debate sobre la situación actual de la formación permanente del profesorado en Andalucía que esta Consejería ha propuesto a los distintos sectores implicados.

No obstante lo anterior, y a la espera de las conclusiones del Debate, se puede considerar que la consolidación lograda, la experiencia acumulada y el propósito de mejorar su funcionamiento constituyen una garantía para la formación permanente del profesorado y, por tanto, para la mejora de la calidad de la enseñanza.

Con el fin de potenciar la labor de los Centros de Profesores y su conocimiento por la Comunidad Escolar parece conveniente programar y realizar diversas actividades sobre el décimo aniversario de su creación.

Por ello esta Consejería establece lo siguiente:

Primero. Se constituye una comisión técnica para la programación y coordinación de actividades sobre el décimo aniversario de los Centros de Profesores de Andalucía.

Segundo. La composición de dicha comisión será la siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. don Francisco Contreras Pérez, Director General de Promoción y Evaluación Educativa.

Vocales:

- Don Antonio Guzmán Valdivia, adscrito a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.
- Doña María Dolores González Jiménez, Coordinadora Provincial de Formación de Almería.
- Don Joaquín Deblas Guijosa, Coordinador Provincial de Formación de Málaga,
- Doña Isabel Palomo Segundo, Coordinadora del Centro de Profesores de Chiclana de la Frontera.
- Don José Luis Navas Ocaña, Coordinador del Centro de Profesores de Granada.
- Don Francisco Machio Alejandre, Coordinador del Centro de Profesores de Alcalá de Guadaíra.

Tercero. Se autoriza a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 11 de marzo de 1996

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia,
en funciones